

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Acción de Tutela No. 11001 40 03 035 2023 01006 00

Revisado el escrito presentado, se tiene que, con el mismo, **Carlos José Betancourt Cruz** presenta incidente de desacato en contra de **EPS Famisanar**, a fin de que dé cumplimiento a la sentencia proferida por el Juzgado Cuarenta y Cinco (45°) Civil Municipal de Bogotá D.C., en la acción de tutela **11001-4003-045-2022-01131-00**.

Ahora bien, apreciados los hechos expuestos, se observa que los mismos no exponen hechos nuevos o situaciones que puedan generar una nueva vulneración o amenaza de derechos fundamentales, sino que los mismos están dirigidos a reclamar el cumplimiento del citado fallo de amparo, en otras palabras, corresponde en estricto sentido al trámite previsto en el art. 52 del Decreto 2591 de 1991.

Por tanto, teniendo en cuenta que la competencia para resolver sobre el incumplimiento a una orden de tutela a través de la figura de desacato, conforme la norma antes citada, corresponde al juez que la profirió, se deberán enviar las diligencias a la sede judicial que emitió la sentencia tuitiva de primera instancia.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Por secretaría procédase de conformidad, remitiendo el expediente a la oficina de reparto, para que se abone al Juzgado cuarenta y cinco (45°) Civil Municipal de esta ciudad, quien ya había conocido del trámite de la tutela en primera instancia.

Ofíciase como corresponda, dejando las anotaciones pertinentes.

Cúmplase,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d6c9655033d1e824434a98b07b059aa29e724b01aae38b0e904ded1c48fafa**

Documento generado en 24/09/2023 07:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>